Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

de Propios, Comisario del Contraste, y Procurador Geral para que Solicitten Reglarla, al precio en que estubo el año pasado de Settecientos treinta y cinco; y en caso de no poderlo Conseguir dispongan se administre de quenta de la Ziud, poniendo las personas que les pareciere de su mayor satisfaccion, entregandoles para su Regimen un Libro Rubricado, y dando las otras providencias que discurriesen para la mas hazerttada, y mejor Recaudacion de estos Emolumentos, con amplia Comision.

Se componga el peso de la harina.

La Ziud, con la notticia de hauerse quebrado el madero que sobstiene el peso de la harina. Acuerda que el Mayordomo lo haga poner Corrientte, incluyendo estte gastto en la Relacion de los Comunes.

Se reparo de la Casa de Comedias, y del Rollo.

La Ziud, en Vista de lo que a manifesttado el Sr. D. Lope Auellaneda, Regidor Procurador Geral. de hauerse hecho un Concabo en el Muro de la Casa de Comedias, inmediato a la puertta por donde enttran las mugeres de que se puede seguir algun quebrantto: y de parezerle Combenientte su Reparo, y los que nezesitte el Rollo, que estta a la Salida del puentte de piedra, arruinado, = Acordo que el Cauallero Obrero mayor, haga Reconocer uno y ottro, y trayga razon de los que se deberan aplicar, y su costte.

Lattoneros sobre la Alcabala.

A Memorial de Guillen Cucartt. Fulgencio Hurttado, y Pedro Sanchez, del Oficio de Lattoneros, por si y en nombre de los demas, haciendo Relacion de la prettension del Administrador General de Renttas prouinciales de estte Reyno, sobre que paguen la Alcabala de las maniobras que fabrican, siendo asi que xamas la han Conttribuydo, ni los que residen en la Cortte, ni en las Ciudades de Seuilla Granada y ottras Capitales, respectto de que quando enttra el